



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0343-2023-R-UNA



Puno, 10 de febrero del 2023

VISTOS:

El INFORME TÉCNICO N° 001-2023-CDSC-OC-UNA (25-01-2023) emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre la Reprogramación de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1192-2022-R-UNA de fecha 10 de junio del 2022, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y de conformidad a la Resolución Rectoral N° 0683-2022-R-UNA de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, obra en autos el Informe Técnico N° 001-2023-CDSC-OC-UNA (25-01-2023), de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que propone la Reprogramación de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, asimismo, se aprobó por unanimidad la Reprogramación de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, con Acta N° 001-2023 que Aprueba la Actualización Reprogramación de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del día 25 de enero del 2023, responsabilizándose cada uno en cumplir con los requerimientos propuestos,

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta que forma parte de la presente Resolución; la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal favorable, contenida en el INFORME LEGAL N° 0268-2023-OAJ-UNA-PUNO (09-02-2023); y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la ACTUALIZACIÓN REPROGRAMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01 de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos; que consta de un volumen con 037 páginas y Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.– La Dirección General de Administración, la Unidad de Contabilidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable UNA-P y demás dependencias pertinentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:

- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Secretaría General – UNA-P, Portal de Transparencia –UNA-P
- Unids.: Contabilidad, Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable UNA-P
- Archivo/2023

hhfz/



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR